

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA A UN INTEGRANTE DE LA LISTA DE RESERVA DEL PROGRAMA DE BECAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2019 DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL PERÍODO 2018-2019, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Examinado el expediente instruido por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea para la concesión de Becas en Negocios Internacionales durante el periodo 2018-2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 71/2017, de 5 de abril (BOC nº 73, de 17 de abril de 2017) se aprobaron las Bases Regulatorias por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales, siendo modificadas posteriormente por Orden del Consejero nº 17/2018, de 13 de febrero (BOC nº 40, de 26 de febrero de 2018) (en adelante Orden de Bases).

2º.- Mediante Orden del Consejero nº 80/2018, de 4 de mayo (publicado el Extracto en el BOC nº 95 de 17 de mayo), se convoca en el ejercicio 2018 el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019 (formación teórica y formación práctica).

3º.- Mediante Resolución nº 39/2018, de 6 de agosto, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, se concedieron definitivamente cincuenta y cinco (55) becas destinadas a la formación teórica en el ejercicio 2018 del Programa de Becas en Negocios Internacionales para el periodo 2018-2019 (BOC nº 157, de 14 de agosto de 2018).

4º.- Mediante Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea nº 51/2018, de 28 de diciembre, se conceden definitivamente veintiún becas destinadas a la realización en el ejercicio 2019 de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019, y se concede provisionalmente una a un integrante de la lista de reserva aprobada al efecto.

5º.- Posteriormente, con motivo de la renuncia expresa de uno de los beneficiarios de una beca destinada a la formación práctica y la propuesta de otro beneficiario, Dimas Hernández Cabrera, por parte del Comité de Selección, mediante Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea nº 7/2019, de 21 de enero, se concede provisionalmente una beca destinada a la realización en el ejercicio 2019 de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019; otorgándole plazo de diez (10) días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA para que el beneficiario potencial comunique la aceptación, o renuncia, de la beca concedida y presente las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

6º.- Consta la aceptación expresa y las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, del beneficiario.

A los que son de aplicación las siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 05/02/2019 - 20:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 06/02/2019 09:58:37	Fecha: 06/02/2019 - 09:58:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y6ymn0mLWNguW0KARP5NuOFyE8 - mza5h	
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 09:58:49	

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la base primera de la Orden de Bases que rige la presente convocatoria, el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019 tiene por finalidad la formación de jóvenes canarios titulados universitarios en materia de internacionalización, así como la creación de una red de agentes internacionales que presten sus servicios a las empresas canarias.

Mediante estas becas se concederá a sus beneficiarios una formación teórica on-line, mediante una Maestría Universitaria en Negocios Internacionales y, tras finalizar ésta, una formación práctica para Export Manager en las distintas modalidades establecidas en función de la variedad de destinos: en Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, o en oficinas de FUCAEX o de PROEXCA en el exterior, o en la Embajada de España en Mauritania, o en empresas internacionales en el exterior, o en Organismos Económicos Internacionales en el exterior, o en otras instituciones internacionales de interés económico para Canarias.

Segunda.- A tenor de lo dispuesto en la base mencionada en el apartado anterior y en el resuelto segundo de la Orden de Convocatoria de 4 de mayo de 2018, el número máximo de Becas de Formación Práctica a conceder para el ejercicio 2019 será de veintidós (22).

Tercera.- En la base quinta apartado 1 de la Orden de Bases se establece que las becas se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, y únicamente a aquellos candidatos y candidatas que superen el proceso selectivo regulado en la base décima apartado 3 de la Orden de Bases, y cuyo resultado determinará la selección de los Export Managers, como máximo veintidós (22), quedando en reserva el resto de candidatos.

El proceso de selección consta de dos fases, efectuadas de forma secuencial y eliminatoria de acuerdo a los criterios de valoración de méritos y capacidad fijados en la base décimo primera apartados 2 a 5, dará derecho a la realización de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales.

Cuarta.- PROEXCA actúa como entidad colaboradora de la Consejería para la gestión de la convocatoria de becas en cumplimiento de la base tercera de la Orden de Bases.

El Comité de selección designado en el resuelto noveno de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 conforme a lo dispuesto en la base cuarta, en concordancia con la base décimo tercera de la Orden de Bases, señala que "tiene como función analizar las solicitudes, valorar los méritos y las capacidades de los candidatos y candidatas y, en consecuencia, para cada una de las fases, elevar al órgano competente las listas ordenadas con las propuestas de resolución de becarios y becarias de formación teórica, así como las de los becarios y becarias de prácticas, sus suplentes y sus correspondientes destinos y dotaciones".

Quinta.- En términos de competencia, la base décimo cuarta apartado 10 de la Orden de Bases dispone que las becas de prácticas se otorgarán de forma definitiva mediante Resolución de concesión del titular del Departamento competente en materia de Economía, en los términos expuestos en los apartados precedentes.

En relación con lo expuesto, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOC. n.º 42, de 2 de marzo de 2016) se delega en los titulares de los centros directivos del Departamento en el ámbito competencial atribuido, diversas competencias en materia de subvención, entre ellas, en su apartado primero, letra a), "la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y la aceptación de las renunciaciones, en su caso".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 05/02/2019 - 20:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 06/02/2019 09:58:37	Fecha: 06/02/2019 - 09:58:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y6ymn0mLWNguWoKARP5NuOFyE8 - mza5h	 
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 09:58:49	

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder definitivamente una beca para la formación práctica en el ejercicio 2019, incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019, al siguiente beneficiario con la dotación económica y destino que se indica a continuación, sin perjuicio de los posibles ajustes que hubiera que realizar en función del cambio de destino o de la duración del periodo de formación práctica, que pudiera producirse antes de la incorporación efectiva del mismo:

Nombre y Apellidos	NIF	País destino (Empresa)	Dotación Económica (10,5 meses)	Seguridad Social (11 meses)	Total a conceder
Dimas Hernández Cabrera	78****60*	Portugal (OFECOMES)	18.375,00 €	435,38 €	18.810,38 €

La duración máxima de esta beca será de diez meses y medio (10 ½) debido al retraso ocasionado en el proceso de selección de uno de los beneficiarios potenciales por las renunciaciones de dos de ellos.

SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se hace constar que las becas que se concedan con cargo a la convocatoria de 4 de mayo de 2018, son susceptibles de contar con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Canarias "2014-2020", Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la "Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", objetivo específico 10.2.1, con una tasa de cofinanciación del 85 %.

TERCERO.- El importe de la beca concedida se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.12.431A.480.02 L.A. 154G0172, "Programa de Becas en Negocios Internacionales", Fondo 4901017.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, así como en el Boletín Oficial de Canarias en cumplimiento de lo dispuesto en el resuelto sexto de la Orden de convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

Documento firmado electrónicamente a pie de página por
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
(P.D. Orden de 22.02.2016, BOC nº 42 de 02.03.2016)
EL VICECONSEJERO DE ECONOMIA
Y ASUNTOS ECONOMICOS CON LA UNION EUROPEA
Ildelfonso Socorro Quevedo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 05/02/2019 - 20:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 06/02/2019 09:58:37	Fecha: 06/02/2019 - 09:58:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y6ymn0mLWNguWoKARP5NuOFyE8 - mza5h	
El presente documento ha sido descargado el 06/02/2019 - 09:58:49	